

Sesión del 11 de Febrero 1816.
Sesión.

- D. Silvestre Matheus min.
D. Tomás Peña Baquero
D. José Pérez Girones
D. Manuel Pérez Girones
D. Vicente Gil Álvarez
D. Juan Bautista Baquero
D. Ignacio Pérez Almanzor
D. Vicente Moreno Benítez
D. Tomás Solarz Andrade
D. Vicente Martínez
D. José Martínez Monreal.

En la Sala Capitular de la clv. 4. y 5.
mitad de Sagunto a catorce Febrero de mil
ochocientos sesenta y seis. Permito el desem-
barcado bajo la prudencia del trebolada
D. Silvestre Matheus feo con autorización de los
señs. del margas, se leyó y fue aprobada la
acta de la Sesión anterior. ³¹ Entróndose al her-
mano ordinario se dio cuenta un escrito
instruido contra Antonio Riso Pérez por haber
aprovechado el ganado de la propiedad de su
cabina del término de Ganta y al secretario declararán
al demandado manifestó que creía no ser responsa-

³¹ _{Leyeron sobre} Se le multó alquicón por que el punto que pidió el ganado era
dentro de una finca en un concepto deuda ó pago de ganados y peticionó la constitución de él
verdad una Comisión del Ayuntamiento para sacar tela cuadra. Esta comis-
sión en la Corporación acordó que pasase a practicar sobre término
los señores Pérez, Solarz, Pérez d. Manuel, encargados del punto

³² _{Leyeron sobre} Dejó persona perita de la confirmación de la Comisión. ³² Se dio cuenta
de una instancia presentada por D. Joaquín Almanzor diputado
provincial pidiendo que se le designe los límites de una partida de
tierra que dice poseer que tienen en los montes de su señorío propios
en la partida de Ponera y término de Benavides y cuya posesión
cuestionan los señores encargados de los montes de su señorío
y propietarios, Rodona, Cruz, Hoya y Coronat en los términos de
Benifairó y Guart. En su contestación piden designados
para la Comisión que se le omisión los señores D.
Juan Bautista Baquero, D. Vicente Gil Álvarez, D. Vicente Matheus
y José Monreal encargados del Celiador de Benavides y el perito
aproximador D. Francisco Benito Besaluz que malas darán

— 33 —

33

Cuenta de lo que resulte. — Dado cuenta por el Alcalde
que tiene pagado de los gastos hechos por sueldo en Argentina tanto para la contratacion de los guarda, supuesto a que estos, paguen los daños que se hagan en las tierras y sus frutos y en las que no aparezca causador o que este sea insolvente y solo que los guarda aceptan la responsabilidad de los daños de aquello y Miguel Inglaterra que lo es de los Valles y ter-
reros.

34 pecto al otro de aquella Comarca, comparecerá el miércoles
de comitiva proximo a manifestar su opinión. 34 El contratista
siempre tendrá la oportunidad de tener Nuestro Salvador informado de lo
que se ha tratado en la reunión, y si no se ha llegado a acuerdo, el
contratista permitirá el traspaso de su encargamiento a otra persona
que sea más conveniente para el contratista que no hay inconveniente
en el traspaso que solicita siempre que quede subsistente
la obligación contraída por el rematante Nuestro Salvador
en responder este a los daños perjudiciales y demás contra-
reclamaciones que puedan presentarse por falta de cumpli-
miento a las normas establecidas en el pliego de contri-

— 35. — ciaciones que figuraron en el expediente aprobado por la Se-
ñoridad de Perú en su versión y no de otra manera. 35 El versículo dice
que el abogacado de montes habrá puesto en
su conveniencia la suspensión del actual aprobado
mismo de leyes en razón a que faltaba a lo estip-

— 36 — Lato entre la trinchera se pliega de condiciones
deportamientos mencionada. — 36 Presentado al Comité de un repres-
entante adicional para cubrir desfalto que comprende
á todos los empleados y otras vecinos que tengan obli-
gaciones y deban contribuir á los cargos municipales,
se acordó que se formularía una súplica escrita
á la ley y se llenen todas las formalidades conmuni-
car á que la ley se cumpla y todos contribuyan en

— 37 — la parte que les corresponda a los jefes de Estado y
de declarar ^{reforma} las leyes, ³⁷ invitada a discutir sobre lo
que se cumplió y otros conservarán en



— Pág. 13 —
N.º 0.424.601



haciéndose una comparecencia de llamar ante la corporación a todos los que abusaron de su cargo por el trámite de la causa D. Tomás Pérez. Resultaron denodados al municipio, pues en otra misma semana se habían de pagar cuantos gastos por obras de fortificación, monto el total abultado que se presentaron las relaciones de tales encubiertas. En su vista, fueron llamados D. Francisco Flores, D. Tomás Pérez, Miguel Monroy, Francisco Estata, o Juan Arbez. Preguntado quién pidió el cargo se le presentó, que inmediatamente pagaron los contratistas a finales lo que atendían por el valor de introducción en harría en los meses de Junio y Julio últimos. Monroy contestó, que había pagado en mes en la Hacienda y otro mes al Sr. D. Tomás Pérez Bagnera. Sobre cuánto monto que se retirase del Sr. Presidente dijo: Que observaba con asombro que la oposición del Sr. Pérez llegara hasta el punto de desipirar de los fondos públicos con engaño y malversación en la administración, por lo cual incurriá en grave y criminal responsabilidad que no faltaría pagar por alto. No obstante las medidas preventivas que tomaba en el auto declarando la sesión secreta, consideraba que era necesario acordar la corporación sobre el particular, antes de pagar si preciso fuera a los particulares el capitalito de cargos que resultaran contra el señior de alcaldía. Pérez.— Preguntado inmediatamente cuánto dinero había entregado a Pérez, dijo que total la relación de un mes que ascendía a setecientos cinco pesos. En la consecuencia la corporación, nombre de la primera Comisión compuesta de los señores Benito Bagnera, hijo,

volvieron a discutir y acordaron, que para la corporación aceptando el alcaldé, llamado a D. Fermín Pérez le dirijan los cargos que crean convenientes al admisión del hecho y que se haga, mas, por atender a la honra de la corporación tanto en que el abuso de confianza no puede disimularse, peticionar que pruebe la ilimitada inconga y le sea aprobada, autorización de mayor poder ejecutivo y homologidad del Ayuntamiento, pagando desde luego la cantidad permitida o determinada en cinco pesos los que ya y debe migrar en la población municipal.

— 38 — ³⁸ Revisadas las relaciones de cuentas de gastos de Salón Capitular dependencias, en sede capitular, San Joaquín y las de los Cuartellos de la Primitiva y San Benito, el Ayuntamiento por unanimidad, retirado el presidente de una comisión, las aprobó por hallártelas justificadas con los recibos firmados por los perceptorios o custodios y figura en las relaciones, acordando respecto de las de Cuartellos pagadas en fondos municipales, que se sometieren a la Junta municipal cuando las cuentas del Ayuntamiento en la ocasión oportuna regula la ley determine, y que respecto de las del Salón, pagadas al producto de trabajos hechos bajo la supervisabilidad del Ayuntamiento proporcionalmente suministradas a las tropas, cuyos beneficios redunden en provecho del municipio lo cual no habría sucedido hasta el ahora, se consideran la someterán a la Asamblea municipal por no ser fondos del municipio sino una cuota gravosa y

de matrícula del Ayuntamiento. Fue a exigir certificado de este amparo al Sr. Alcalde, constando la aprobación y consideraciones totales, inscritas — Presentada cuenta el gasto ocasionado por la luminaria & alumbramiento de aguas en la Fuentecilla de la calle de la Villa. qd. acuerdo a ciento veinte reales que se abonaron. La examinaron conforme a la aprobación

39. ~~Bando~~ para qd. se pague el capitulo mas propio 39 de aguas, en la medida de m. b. concejal se acordó que se publique ~~Bando~~ tributario. Diciendo: Que se reconozca por encargado de la recaudación de la villa a Manuel Gil; de la plaza a Manuela Gil, casada con Montañer a don Vicente Vidal. — Que ningún morador de la villa se les demande más diligencia de los encargados, salvo la multa de un duro y ademas, regresen los pagos que se realicen pagará la multa que corresponda por incumplimiento, y el que no paga reclamarán, arrancando las claves de su puerta, no tenrá atés, — Recomienda el intendente por tener en cuenta p. qd. se les facilite lo acordado por el Ayuntamiento manifestandole como cabrá se quede el año siguiente y qd. lo que resulte de la liquidación, se acuerde qd. se les facilite lo que pidan dentro de cuarto año, v. v. d. habiendo otros amparos de qd. tratar, elevando la sencilla demanda los letrados qd. tengan en que certificado.

40. ~~Demandas de~~ ~~reclamación de~~ ~~los contribuyentes~~ ~~de la villa~~ ~~qd. se les~~ ~~recomienda~~ ~~que se les facilite lo qd. se les demande~~ ~~en la liquidación~~ ~~que se les pida dentro de cuarto año~~ ~~qd. se les facilite lo qd. pidan dentro de cuarto año~~ ~~haciendo otros amparos de qd. tratar, elevando la sencilla demanda los letrados qd. tengan en que certificado.~~

Gobernación Provincial José Erc.

José María Potes

Vicente Gil

Francisco Solaz

Manuel Peris

Vicente Montañer

Constantino Aguirre

Paj. 16

1898
1899